



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26457

23/10/2020

66350

**AUTOR/A:** ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que teniendo en cuenta el régimen competencial de un sector tan amplio como el del transporte, desde el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se ha trabajado y se sigue trabajando en continua coordinación con otros Ministerios y Administraciones públicas, tanto europeas e internacionales como de ámbito nacional, autonómico y local, así como con asociaciones y empresas del sector transporte.

El enfoque de la respuesta a esta crisis ha sido fundamentalmente definir medidas para proteger la salud de la sociedad, en primer lugar, y para aliviar los impactos en la actividad económica ocasionados por la contención de la crisis sanitaria, evitando en la medida de lo posible la destrucción de trabajos y la quiebra de empresas.

El proceso de recuperación del sector está condicionado por el hecho de que es un sector en que deben participar múltiples actores y que tendrá varias dimensiones. Se están haciendo todos los esfuerzos posibles para paliar las dificultades económicas, con medidas como las aplicadas sobre los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), donde incluso antes de la negociación global con los agentes sociales ya se modificó el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, para que las empresas pudieran acogerse a un ERTE por causa de fuerza mayor derivada del COVID-19, o las medidas referentes a las líneas de avales del Instituto de Crédito Oficial (ICO) con la aprobación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en el que se establecen las líneas de ayudas ICO COVID-19, con hasta 100.000 millones de euros para facilitar el



mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria, que no están limitadas por sector de actividad. Cabe resaltar que el 16 de junio el Gobierno activó un quinto tramo de avales ICO que incluyen un tramo específico de 500 millones de euros para financiar la compra de vehículos de uso profesional.

El Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, cuyo objeto fundamental es la aprobación de un conjunto de medidas necesarias a efectos de la reactivación económica en el sector de los transportes y en el ámbito de la vivienda, protegiendo la salud de los trabajadores y viajeros, garantizando la disponibilidad de los bienes y los servicios esenciales; proporcionando liquidez a las empresas los diferentes modos de transporte y reduciendo las cargas administrativas. El segundo eje incluido en el Real Decreto-ley conlleva proporcionar liquidez a las empresas del sector para hacer frente a las perturbaciones financieras a corto plazo vinculadas a la crisis del coronavirus, recurriendo a distintos instrumentos financieros, incluidos los fiscales, a fin de preservar su viabilidad, así como la continuidad de la actividad económica durante y después de la crisis del COVID-19.

Además, el Fondo de apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, dotado con 10.000 millones de euros, permite aplicar medidas de recapitalización para reducir el impacto negativo por la emergencia sanitaria en empresas relevantes para la economía española. La creación de este Fondo se suma al amplio abanico de medidas puestas en marcha por el Gobierno desde el inicio de la pandemia para proteger y reforzar el tejido productivo español.

De manera adicional, se indica que el Plan de Recuperación Europeo (EU Next Generation 2021-2024) debe ayudar a evitar distorsiones en la competencia de un Mercado Único y garantizar la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea (UE). El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha planteado a la Comisión Europea que el transporte tenga un mayor peso en el Plan de Recuperación. Este es un instrumento clave a corto y medio plazo que se enmarca en Green Deal (Pacto Verde) y la digitalización, claves para el futuro del transporte.

España también ha pedido a la Comisión un impulso inversor en el mercado único digital del sistema de transporte que haga realidad un transporte sin fisuras, y que los beneficios de este esfuerzo inversor puedan llegar a cualquier empresa asociada al transporte.

Y otro tipo de medidas muy importantes lideradas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) son las dirigidas al restablecimiento de la confianza del viajero en la seguridad de los distintos modos de transporte. El transporte público es un medio seguro, que está adoptando medidas eficaces para proteger la salud de las personas usuarias. En este sentido, se informa que





el MITMA valoró muy positivamente las Directrices operativas de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA) y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) surgidas de las recomendaciones de la Comisión Europea del pasado 13 de mayo para la gestión de pasajeros aéreos y personal de aviación en relación a la pandemia COVID-19: “COVID-19: Directrices sobre el restablecimiento progresivo de los servicios de transportes y la conectividad” (C (2020) 3139 final). En ellas se establecen las medidas aplicables a las distintas fases del viaje - antes de la llegada al aeropuerto, en el aeropuerto, a bordo de la aeronave y al llegar al destino - así como las responsabilidades de los distintos sujetos que intervienen en el transporte aéreo - gestores aeroportuarios y su personal, empresas que prestan servicios en los aeropuertos, compañías aéreas y pasajeros.

El MITMA hizo obligatorias las recomendaciones de EASA a nivel nacional a través del citado Real Decreto-ley 26/2020, de forma coherente con el convencimiento existente de la necesidad de la existencia de una homogeneidad en Europa con objeto de que no se produzcan distorsiones entre Estados. Las medidas son de aplicación en todos los aeropuertos españoles, y para todas las aerolíneas y operadores de aeronaves dentro del territorio nacional, así como a todos los pasajeros que transiten por nuestros aeropuertos.

Madrid, 04 de diciembre de 2020